



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL
DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS
EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS,
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Expte. 2025/46

Con fecha 18 de julio de 2025 se ha recibido el expediente del *Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Educación sobre la repercusión y efectos de la aprobación del proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.*

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Resulta necesario mencionar que con fecha 3 de agosto de 2022 se solicitó a este centro directivo la emisión del preceptivo informe del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006* de este mismo proyecto normativo, **informe que fue emitido con fecha 19 de septiembre de 2022**, siendo posteriormente aprobado el *Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de educación.*

Dicha norma fue impugnada por recurso contencioso-administrativo, con número 168/2023, por la Federación de UGT- Servicios Públicos De Castilla y León, resultando anulado mediante la Sentencia Núm. 1000/24, de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid del Tribunal de Justicia de Castilla y León, por disconformidad con el ordenamiento jurídico al entender que se había producido un defecto en su tramitación por no constar en el expediente de tramitación del citado decreto el informe de impacto de género que debía incluir la memoria que acompañó a dicha tramitación.

En aplicación de la Orden de la Consejería de Educación por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia Nº 1000/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario 168/2023 seguido a instancia de la Federación de UGT, Servicios Públicos de Castilla Y León, se procedió a **ejecutar la referida sentencia** contemplando el informe de impacto de género de la Memoria de tramitación del decreto, así como los trámites que lleva aparejados, **manteniendo el contenido del articulado del Decreto 50/2022, de 22 de diciembre.**

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el objeto del proyecto de decreto sometido a informe continua siendo el desarrollo de la carrera profesional horizontal y el proceso de evaluación del desempeño para el personal docente, funcionario o laboral, que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la consejería competente en materia de educación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

El proyecto de decreto consta de una parte expositiva, treinta y cinco artículos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y un anexo con el baremo para la progresión en la carrera profesional.

En el articulado, se regula el objeto y ámbito de aplicación, la carrera profesional horizontal para el personal docente, con la definición, características y estructura, el acceso, progresión, retribución, situaciones particulares y derecho de opción. También se regula el proceso para la evaluación del desempeño de la actividad docente, la valoración de las áreas de evaluación, la revisión de la evaluación por las comisiones técnicas provinciales y la comisión técnica central.

Por último, se regulan en las Disposiciones Adicionales, el derecho a la información y protección de datos, el procedimiento electrónico, y se especifica en las Disposiciones Transitorias, los procedimientos extraordinarios y la Convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito docente.

Del texto del proyecto de decreto sometido a informe, así como de la memoria que lo acompaña se desprende que se trata de una norma que replica exactamente el contenido del articulado del *Decreto 50/2022, de 22 de diciembre*, añadiendo únicamente, respecto a la tramitación anterior, el informe de impacto de género de la Memoria en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nº 1000/2024, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

En este sentido, también se replica el apartado 2.4.1.- Impacto presupuestario de la Memoria que acompaña al proyecto normativo, manifestando la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación que: *“Por tanto, el coste total de implantación de la medida para el personal docente asciende a 10.160.771 € en coste de salarios y un total de 13.351.253 € incluyendo coste social”*. Afirmando que *“El coste estimado se asumirá con el presupuesto de la Consejería de Educación, vinculado a las aplicaciones presupuestarias A1: 0706322A02 (Educación secundaria, FP, régimen especial, idiomas y enseñanzas artísticas) y A2: 0706322A01 (Cuerpo de maestros)”*.

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto esta Dirección General se remite a lo manifestado en el informe emitido con fecha 19 de septiembre de 2022, en el que se puso





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de manifiesto la valoración de los efectos de la implantación de la carrera profesional en el marco del *Acuerdo de 23 de julio de 2021 de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos*, advirtiendo que la valoración concreta del impacto presupuestario de las convocatorias que se lleven a cabo en el marco del proyecto de decreto sometido a informe, deberá realizarse por la Consejería de Educación en el procedimiento de elaboración presupuestaria y en aplicación de las retribuciones vigentes en cada momento, con la información específica de los efectivos con derecho a carrera profesional.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.

